



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 009 - 2016 - MPC

Cusco, 5 de febrero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, puso en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Auto N° 1, de fecha 16 de diciembre de 2015, recaído en el Exp. J - 2015 - 00395, mediante el cual se resuelve disponer el traslado de la solicitud de vacancia presentada por los ciudadanos Edwin Rojas Ugarte y Mario Valdivia Infantas y remitir los autos a la Municipalidad Provincial del Cusco, para el trámite respectivo;

Que, el expediente remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, contiene la solicitud de vacancia del cargo de regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, Jesyka Guevara Villanueva, Darío Sosa Soto, Norma Maritza Rodríguez Limache, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza y Daniel Abarca Soto, por la cual los ciudadanos antes mencionados invocan como causal de vacancia, prevista por el artículo 11°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial del Cusco, realizada el 5 de febrero de 2016, se dio cuenta del traslado de la solicitud de vacancia del cargo de regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, Jesyka Guevara Villanueva, Darío Sosa Soto, Norma Maritza Rodríguez Limache, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza y Daniel Abarca Soto; habiéndose cumplido con notificar a los integrantes del Concejo Municipal; a los ciudadanos Edwin Rojas Ugarte y Mario Valdivia Infantas y a los afectados, a efectos que hagan uso de su derecho a la legítima defensa;

Que, en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, arriba reseñada, el abogado Mario Valdivia Infantas en representación de su persona y del ciudadano Edwin Rojas Ugarte expuso los fundamentos de la petición de su solicitud de vacancia; del mismo modo, el abogado Napoleón Edgard Llanos Candia, expuso las razones de la defensa de los regidores en el pleno del Concejo Municipal; y, luego del debate realizado por el pleno del Concejo Municipal, se llevó a cabo la votación del pedido de vacancia, siendo el resultado el siguiente: trece (13) señores integrantes del Concejo Municipal



votaron en contra del pedido de vacancia y, un (1) señor regidor votó a favor del pedido de la vacancia, habiéndose rechazado la misma;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RECHAZAR, la solicitud de vacancia presentada por los ciudadanos Edwin Rojas Ugarte y Mario Valdivia Infantas, en contra de los regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, Jesyca Guevara Villanueva, Darío Sosa Soto, Norma Maritza Rodríguez Limache, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza y Daniel Abarca Soto, por haber infringido la causal de vacancia establecida por el artículo 11°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE, a los ciudadanos Edwin Rojas Ugarte y Mario Valdivia Infantas y a los afectados Richard Suárez Sánchez, Jesyca Guevara Villanueva, Darío Sosa Soto, Norma Maritza Rodríguez Limache, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, Carlos Aguilar Ortiz, Jackeline Zúñiga Mendoza y Daniel Abarca Soto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loayza Perea
SECRETARIO GENERAL